

ACUERDO ENTRE LOS TRABAJADORES DE LA UNIÓN PORTUARIA DE CHILE, EMPRESAS PORTUARIAS Y EL GOBIERNO DE CHILE

Santiago 25 de enero de 2014

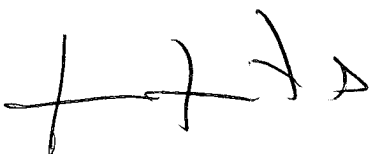
Reunidos en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los trabajadores abajo firmantes, en representación de la Unión Portuaria de Chile; representantes de las empresas más abajo individualizadas; y representantes del Gobierno.

Y considerando:

1. La grave situación por la que atraviesa el país a consecuencia de los paros en que se encuentran los puertos.
2. La importancia estratégica de los puertos para el desarrollo económico de Chile y la visión de país que debemos tener sobre esta industria.
3. La voluntad de todas las partes de sostener las negociaciones que permitan buscar soluciones en un ambiente de normalidad, sin actos de violencia y sin afectar a los exportadores, importadores, agricultores, trabajadores y otros sectores y actores que son afectados por las consecuencias de los paros.
4. El reconocimiento de todas las partes de que existen problemas de corto y largo plazo en la industria portuaria que es necesario abordar.
5. Que el Estado opera y ha operado en el pasado distintos puertos en el esquema multioperador.
6. La demanda de los trabajadores respecto del pago de la media hora de colación retroactiva así como la intención de las empresas de resolver definitivamente las eventuales contingencias que este tema puede generarles.

Las partes convienen lo siguiente:

- i. Las empresas se comprometen a pagar un monto en dinero asociado al pago retroactivo de la media hora de colación. Dicha suma corresponderá al total de \$1.500.000.- por trabajador, y se pagará en el mes de febrero del año 2014. En caso de registrarse movilizaciones antes del 31 de mayo del mismo año, los trabajadores portuarios deberán restituir la suma de \$750.000 en cuotas de acuerdo a lo acordado con sus respectivos empleadores.
Accederán a este monto los trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Haber realizado un mínimo de 18 turnos de trabajo portuario en las respectivas empresas en los últimos 6 meses del año 2013.
 - b. No haber sido beneficiario de una pensión de gracia a la fecha de firma del presente acuerdo.



- ii. El gobierno se compromete a definir, en un plazo de 5 días, los lineamientos de un proyecto de ley que entregue un beneficio económico a los trabajadores, que se calculará de acuerdo a los siguientes tramos referenciales:

Años de antigüedad	Monto referencial en base a 24 turnos por mes
1	\$0
2	\$0
3	\$750.000
4	\$1.500.000
5	\$2.250.000
6	\$3.000.000
7	\$3.750.000
8	\$4.500.000

Las cifras definidas en la tabla fueron calculadas en base a un trabajador con 24 turnos mensuales promedio para el período 2005—2012. Los valores que serán pagados efectivamente a cada trabajador, serán calculados sobre la base de los turnos efectivos que cada trabajador tenga para el período 2005—2012.

Para efectos del costo total del proyecto, se ha considerado un promedio para el universo de trabajadores de 10 turnos mensuales promedio.

El gobierno y los trabajadores harán sus mejores esfuerzos para incluir en dicho proyecto de ley, una fórmula que regularice el otorgamiento de la tarjeta portuaria, según los criterios que se han trabajado en la mesa conjunta dedicada al tema que las partes crearon durante 2013. En caso que en el plazo de 5 días no se llegue a un acuerdo, esta materia será incluida en el proyecto de ley a que se refiere el punto iii.

- iii. Una vez concluido el trabajo de la mesa establecida en el punto anterior, el gobierno y los trabajadores, con el apoyo de parlamentarios de ambos sectores, elaborarán los lineamientos básicos de un proyecto de ley que aborde los cambios que permitan modernizar el sector portuario, y mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores, con especial énfasis en la situación de los trabajadores eventuales, entre otras medidas de largo plazo.
- iv. Tendrán derecho a los beneficios definidos en los puntos i. y ii. precedentes, los trabajadores que hayan desempeñado funciones en los puertos durante el año 2013 y que tengan al menos 36 turnos anuales promedio para el período 2005—2012.
- v. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto de ley podrá incluir beneficios para un número reducido de trabajadores que no cumplan con los requisitos generales definidos en los puntos ii. y iii. precedentes. Los criterios que deberán cumplir los trabajadores para ser considerados dentro de esta categoría, serán definidos en el plazo de 5 días establecido en el punto ii.

- vi. Las empresas se comprometen a permitir el reintegro de los trabajadores movilizados en las mismas condiciones previas al comienzo de la paralización de los puertos.
- vii. Los trabajadores aquí representados retomarán la normal operación de los puertos a partir del segundo turno de hoy, sábado 25 de enero de 2014, esto es, a las 15:30 pm. una vez firmado el presente documento por todas las partes.

Sergio Vergas R
 Sergio Rii.
 9.504.607-K
 Eduardo Araya
 10.008570-4
 Juan José Estigarribia
 7.885073-8.

Pedro Rafael P.
 UNIÓN PORTUARIA
 12.304.910-K

José Domingo A.
 6578860-8

Gonzalo Alfaro F.
 10.806.308-4.
 EMPRESAS PORTUARIAS

Por Channel Caldeira Huesco

Antonio
 Juan Carlos V
 5895866-0
 Antonina
 15.586.695-4

Nelson Francisco V
 15.686.482-K

Carlos Suárez
 12.553.108-3